

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 7375 Fecha: 12/06/2019			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 424238 Dependencia: SUBD. GRAL. CONTRATACION Órgano Firmante: DELEGACIÓN PLANIFICACION, CALIDAD, ORGANIZACION CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 06/03/2018			VARIOS INTERESADOS	

ASUNTO

clasificación y requerimiento

RESUMEN

CLASIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EXPEDIENTE N° 14/2019 DE SERVICIOS CONSISTENTES EN ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS EN EL PROGRAMA DE COLONIAS DE VERANO 2019 EN EL POLIDEPORTIVO JOSÉ CABALLERO

TEXTO DEL DECRETO

Examinada la documentación obrante en el expediente administrativo N° 14/2019 para la contratación de los SERVICIOS CONSISTENTES EN LA ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS DEL PROGRAMA DE COLONIAS DE VERANO 2019 A DESARROLLAR EN EL POLIDEPORTIVO JOSÉ CABALLERO, PROMOVIDO POR EL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, por procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad por exclusividad y mediante tramitación ordinaria, constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 30/04/2019 por Decreto n° 5.294 de la Concejal delegada de Contratación, se aprobó el expediente administrativo y los pliegos de condiciones que regirán la contratación consistente en los SERVICIOS CONSISTENTES EN LA ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS DEL PROGRAMA DE COLONIAS DE VERANO 2019 A DESARROLLAR EN EL POLIDEPORTIVO JOSÉ CABALLERO, PROMOVIDO POR EL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS.

Segundo.- Con fecha 21/05/2019 por Decreto n° 886 de la Concejal delegada de Familia y Bienestar Social, se aprueba la autorización del gasto máximo que supone la presente licitación.

Tercero.- Con fecha 06/05/2019 se publicó la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y se efectuó la invitación al único operador económico que puede prestar este servicio (COLECTIVIDADES RAMIRO SL).

Cuarto.- Con fecha 20/05/2019 se emite Certificado del Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas, en el que consta que se ha recibido una oferta por parte de la sociedad COLECTIVIDADES RAMIRO SL, firmado electrónicamente por el responsable del Servicio de Atención Ciudadana y por la Concejal delegada de Contratación.

Quinto.- Con fecha 23/05/2019 se procede a la apertura de la documentación administrativa, observándose que el DEUC presentado no es correcto, por lo que se le solicita al licitador su subsanación.

Sexto.- Se aporta la documentación requerida dentro del plazo conferido por lo que procede continuar con la tramitación del expediente.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 7375			Nº:	
Fecha: 12/06/2019			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 424238 Dependencia: SUBD. GRAL. CONTRATACION Órgano Firmante: DELEGACIÓN PLANIFICACION, CALIDAD, ORGANIZACION CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 06/03/2018			VARIOS INTERESADOS	

Séptimo.- Con fecha 04/06/2019 la Coordinadora de Juventud e Infancia envía un correo electrónico a la sociedad COLECTIVIDADES RAMIRO SL por el que se procede a la negociación del precio, tal y como prevé el Pliego de Cláusulas Administrativas. En dicha comunicación electrónica se indica que si en un plazo de 24 horas no se contesta se entenderá que se ratifica en su oferta inicialmente presentada.

Octavo.- Con fecha 10/06/2019 se firma digitalmente Informe por la Directora Técnica del Patronato de Bienestar Social, en el que se propone la adjudicación a favor de la sociedad COLECTIVIDADES RAMIRO SL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Tomando en consideración el artículo 150.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre de 2017 (LCSP en adelante): *“La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación.*”

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.1 LCSP *“Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa.”*

Tercero.- Estableciendo el artículo 150.2 LCSP: *“Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.”*

A la vista de lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP y de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local 10/88 (BOCM nº 73, de 26 de marzo de 2018)

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 7375			N°:	
Fecha: 12/06/2019			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 424238 Dependencia: SUBD. GRAL. CONTRATACION Órgano Firmante: DELEGACIÓN PLANIFICACION, CALIDAD, ORGANIZACION CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 06/03/2018			VARIOS INTERESADOS	

DISPONGO:

Primero.- ACEPTAR la motivación y propuesta contenida en el Informe de la directora Técnica del Patronato de Bienestar Social, de fecha 10/06/2019 y en el Acta de Negociación efectuada el 04/06/2019.

Segundo.- REQUERIR al licitador COLECTIVIDADES RAMIRO SL que ha presentado la única mejor para que dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el presente requerimiento, aporte la documentación justificativa que se detalla en las Cláusulas 14 y 15 del PCAP, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 150.2 LCSP.

Tercero.- PUBLICAR Y COMUNICAR al único licitador la presente resolución en la PLACSP.

Cuarto.- Frente al presente acto se podrán interponer los recursos legalmente establecidos en los términos indicados en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso previsto en los arts. 44 y siguientes de la LCSP.

Código de Verificación Electrónico (CVE):PKZXnZrpyUDYfqzuLlifw2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica				
ID. FIRMA	PKZXnZrpyUDYfqzuLlifw2	FECHA	12/06/2019	
FIRMADO POR	Mª CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA (CONCEJAL DELEGADA EN FUNCIONES) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			